

FACULTAD DE NEGOCIOS



UNIVERSIDAD
PRIVADA
DEL NORTE

Carrera de Contabilidad y Finanzas

“EL SISTEMA DE DETRACCIONES EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS”: Una Revisión de la Literatura Científica

Trabajo de investigación para optar al grado de:

Bachiller en Contabilidad y Finanzas

Autores:

Katherin Elizabeth Purizaca Morales

Jessica Isabel Nakamatzu Morán

Asesor:

Mg. CPC Emma Gladis Tufiño Blas

Lima - Perú

2018

ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

El Asesor Mg. CPC Emma Gladis Tufiño Blas, docente de la Universidad Privada del Norte, Facultad de Negocios, carrera profesional de Contabilidad, ha realizado el seguimiento del proceso de formulación, desarrollo, revisión de fondo y forma (cumplimiento del estilo APA y ortografía) y verificación en programa de antiplagio del Trabajo de Investigación de los estudiantes:

- Katherin Elizabeth Purizaca Morales

- Jessica Isabel Nakamatzu Moran

POR CUANTO, **CONSIDERA** QUE EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN TITULADO: “EL SISTEMA DE DETRACCIONES EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS”: una revisión de la literatura científica...

Para optar al grado de bachiller por la Universidad Privada del Norte, reúne las condiciones adecuadas en forma y fondo, por lo cual, **AUTORIZA** su presentación.

Breña, 17 de diciembre del 2018

Mg. CPC Emma Gladis Tufiño Blas

Asesor

ACTA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

El Sr(a) Mg. CPC Emma Gladis Tufiño Blas, ha procedido a realizar la evaluación del trabajo de investigación del (los) estudiante(s): **Katherin Elizabeth Purizaca Morales y Jessica Isabel Nakamatzu Moran**, para aspirar al grado de bachiller con el trabajo de investigación: **“EL SISTEMA DE DETRACCIONES EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS”**

Luego de la revisión del trabajo en forma y contenido expresa:

Aprobado

Calificativo: Excelente [20 - 18]

Sobresaliente [17 - 15]

Bueno [14 - 13]

Desaprobado

Mg. CPC Emma Gladis Tufiño Blas

Evaluador

“EL SISTEMA DE DETRACCIONES EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS”:
UNA REVISIÓN DE LA LITERATURA CIENTÍFICA
DEDICATORIA

A Paula y Manuel, mis padres por ser el motivo de mi superación.

A Patricio, Mirella y Jhann Pool, mis hermanos por haber estado conmigo brindándome su apoyo moral y emocional en toda esta etapa.

Katherin Elizabeth

A Matías y Marcelo, mis hijos, por ser mi motor y motivo para alcanzar mis metas.

Jessica Isabel.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por ser el inspirador y darnos fuerza para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos más deseados.

Al Dr. Jorge Ruiz Cruz, docente de la Universidad Privada del Norte, por todos los conocimientos brindados y haber contribuido con la realización de este trabajo.

Las investigadoras

Tabla de contenido

ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	Error!
Bookmark not defined.	
ACTA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	3
DEDICATORIA	4
AGRADECIMIENTO	6
ÍNDICE DE TABLAS	8
ÍNDICE DE FIGURAS	9
RESUMEN	10
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA	19
CAPÍTULO III: RESULTADOS	20
CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	23
REFERENCIAS	24
ANEXOS	27

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 CUADRO DE RESULTADO	19
-----------------------------	----

ÍNDICE DE FIGURAS

Ilustración 1 FIGURA DE INTRODUCCION _____	11
--	----

RESUMEN

El objetivo principal de este proyecto es obtener información relevante respecto al Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas que nos permita determinar y saber un poco más sobre su influencia en la liquidez y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Empresas constructoras con el Gobierno Central.

La metodología aplicada para realizar la investigación es la revisión sistemática de la literatura científica, se recogió información en fichas bibliográficas en función al estudio y objetivos científicos de la investigación. El medio utilizado fue la búsqueda en bibliotecas virtuales o base de datos como scielo, dialnet, scopus, redalyc, etc se obtuvieron tesis, revistas y artículos periodísticos e información de internet, se seleccionaron los de mayor actualidad posible.

Los resultados se obtuvieron de la revisión de un total de 15 fuentes de información, de las cuales solo se seleccionaron 10 para la elaboración de las fichas bibliográficas determinantes. Se elaboró un cuadro con los resultados obtenidos los cuales responden a la pregunta y objetivo principal de este proyecto. Teniendo como conclusión que la SUNAT cómo medida de recaudación administrativa resta liquidez y estabilidad a las empresas.

PALABRAS CLAVES:

- Detracciones
- Liquidez
- Incidencia

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

Actualmente las empresas del rubro de construcción están creciendo económicamente debido a la gran demanda y a las necesidades de la sociedad en recurrir a ellas para la realización de servicios de ese rubro.

Las empresas constructoras en materia de estudio, tiene como objeto social la ejecución de obras en el rubro de la construcción y la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de inmuebles tanto en el sector público como en el sector privado.

El Perú es uno de los países de Latinoamérica que presenta mayores índices de informalidad empresarial lo cual conlleva a un alto grado de evasión tributaria. Ante esta situación el Estado a través de la Administración Tributaria ha creado regímenes de pago adelantado del Impuesto General a las Ventas, a fin de asegurar la recaudación de impuestos, ampliar la base tributaria y evitar la evasión que se produce en la comercialización de determinados bienes y/o la prestación de determinados servicios, cuya cadena de distribución presenta mayores índices de informalidad; siendo uno de ellos el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.

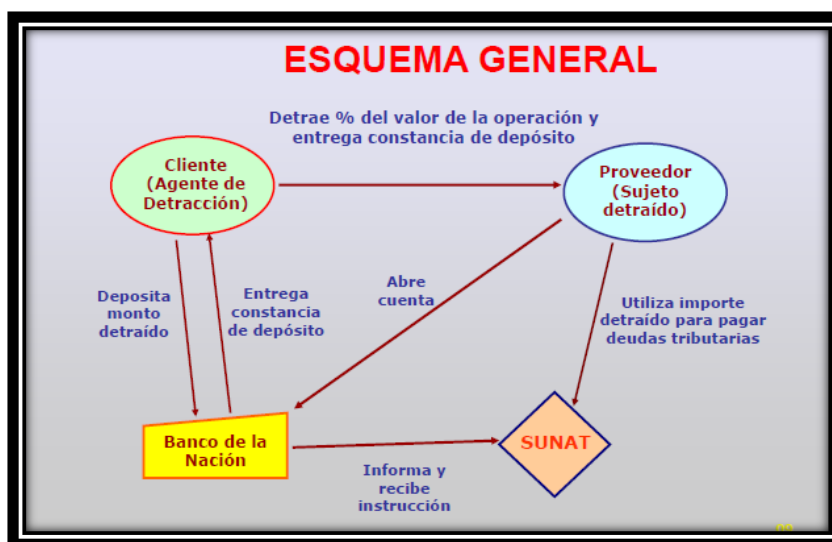


Ilustración 1 FIGURA DE INTRODUCCION

El sistema de detracciones es un mecanismo que el estado aplica para poder hacer una recaudación de impuestos de una manera anticipada, pero esto a su vez afecta a las

empresas de Servicios ya que estas tendrán menos liquidez, y podrán generar menos inversiones, por ende, menos ganancias.

Con los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas, se vulnera el principio constitucional de igualdad, no se aplica la ley de manera equitativa aplicándose solamente a algunas empresas, siendo la naturaleza del Impuesto General a las Ventas, un impuesto que en esencia sólo grava el valor agregado, esto es la diferencia entre el valor de compra y el valor de venta de los bienes y servicios.

Como antecedentes de estudios relacionados podemos mencionar:

Alva (2010) en su tesis de Maestría “El Régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de percepciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plásticos en el departamento de Lima durante los años 2007-2008, (tesis de maestría). Universidad Mayor de San Marcos, Lima, Perú. “

El objetivo de esta investigación es demostrar de qué manera el régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de percepciones a las importaciones produce un efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plásticos en el departamento de Lima durante los años 2007-2008. Concluye que, de acuerdo con el análisis, al quedar desfinanciada por el sistema de pagos adelantados del IGV como son las deducciones, las percepciones; y sabiendo que este monto de liquidez es necesario para mantener el ritmo de operaciones, la empresa se ve en la necesidad de recurrir al sistema bancario, financistas informales o en todo caso negociar el pago con los proveedores.

Rodríguez, V. (2015), Incidencia de la aplicación del sistema de deducciones en la liquidez de la empresa PKS proyectos, construcciones e inversiones SAC, (tesis de pregrado). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.

El objetivo de la investigación es determinar la incidencia de la aplicación del sistema de deducciones en la liquidez de la empresa PKS proyectos, construcciones e inversiones SAC en el año 2014.

La muestra de la investigación estuvo conformada por el personal de la empresa PKS proyectos, construcciones e inversiones SAC en el año 2014.

Según los resultados obtenidos, esta medida ha traído consigo la disminución de la disponibilidad de liquidez de la empresa PKS proyectos, construcciones e inversiones SAC en el año 2014, es por ello que, aunque esta medida busca aumentar la recaudación de ingresos con la finalidad de mejorar el bienestar de la población, es necesario que el estado evalué la decisión de aplicar esta medida, dado que la aplicación de este sistema puede perjudicar la inversión en el sector construcción.

La Sunat tiene un instrumento denominado “Ingresos como Recaudación de fondos” la cual es confiscatorio. Este instrumento que se utilizaba en un principio para evitar la evasión de impuestos, en la actualidad se ha convertido en una regla general. Este instrumento no revierte el tema de formalización de las empresas, por la que tanto ha luchado el gobierno.

El sistema de detracciones es un mecanismo de financiar al estado, el sentido ha cambiado completamente El sistema te cobra por adelantado contra una deuda que no existe y además la Sunat no paga intereses y tampoco dices cuándo realizara la devolución.

Las detracciones, si bien no han implicado la creación de impuestos en la práctica han agravado la liquidez de las empresas por lo que se ven obligados a recurrir al sistema bancario o de financistas informales teniendo que afectar parte de su patrimonio para obtener la liquidez necesaria para cubrir sus gastos de mantenimiento. Las obligaciones de efectuar anticipos impositivos al estado tienen naturaleza legal, y que dichas obligaciones son independientes y autónomas respecto de la obligación tributaria.

Al respecto encontramos las siguientes opiniones:

Castañeda (2006) en su trabajo de investigación: “Estudio Teórico Practico de las Detracciones”; Universidad Nacional de Trujillo, Año 2006. Concluye que la inclusión de cierta actividad en el Sistema de Detracción, trae como consecuencia que si la empresa tenía proyectado utilizar el 100% de sus Ingresos en cancelar obligaciones y/o invertir; ahora se verá en la situación en la que tal vez no pueda cumplir con ellas en determinado momento y a la vez pueda incurrir en infracciones tributarias.

Valle (2011), en su tesis: “El Sistema de Detracciones y el efecto de su aplicación en la liquidez de la Empresa Constructora KVC Contratistas SAC, de la provincia de Trujillo, año 2011”,concluye que el efecto económico debido a que las empresas constructoras, en

muchos casos para poder afrontar sus compromisos ante sus pasivos de corto plazo, y viendo que su efectivo no los cubra, ni tampoco puedan disponer de los fondos de detracción, tienen que recurrir a solicitar préstamos bancarios los cuales le originan gastos financieros los que afectan sus resultados económicos.

Aguilar (2013), en su Tesis: El Sistema de Detracciones y su influencia en el pago de las obligaciones a corto plazo de las pequeñas empresas del Sector minero de la ciudad de Huaraz, Periodo Enero – Octubre, 2013, presentada en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo. La conclusión más relevante es que al 95 % de confianza, existe evidencia estadística para confirmar que la aplicación del Sistema de Detracciones influye de manera positiva en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, empero influye de manera negativa en el pago de las Obligaciones laborales, comerciales y financieras, debido a que un 76.7% de las operaciones que realizan al mes las pequeñas empresas mineras de la ciudad de Huaraz el 1005 están afectas al Sistema de Detracciones; perdiendo liquidez.

Izarra (2015), en su Tesis: Sistema de Retenciones, Percepciones y Detracciones Tributaria y sus implicancias en las Empresas Comerciales en el Perú, 2015, presentada en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. La conclusión más relevante es: Se determina que los regímenes de Retenciones, Percepciones y Detracciones afecta la solvencia financiera, es decir, merma el flujo de caja antes de cubrir sus obligaciones corrientes, además tiene que afrontar gastos financieros extras. Ya sea porque la mayoría de las empresas venden al crédito, sin embargo, al mes siguiente se tiene que declarar y pagar el impuesto ya que la obligación tributaria del IGV se origina cuando se entrega el bien o se emite el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

Las empresas constructoras se han visto obligadas a ejecutar el sistema de detracción adecuándose a las normas; sin embargo, ello ha originado una serie de situaciones problemáticas que afectan la liquidez e inciden con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa; al tener el dinero en la cuenta corriente del Banco de la Nación; y agregar que solo puede ser utilizado para el pago de impuestos, originan que al mismo tiempo la empresa no pueda reinvertir su capital de trabajo, originando que la empresa

solicite productos financieros, incrementando así los gastos financieros, y disminuyendo la rentabilidad de la empresa.

Las empresas mencionan que en los últimos meses la SUNAT se ha visto obligada a flexibilizar los regímenes de pagos adelantados, atendiendo a que los contribuyentes, encargados de retener/percibir impuestos de terceros, necesitan de normas claras y de fácil aplicación y en especial, se les dé facilidades para recuperar los excesos pagados, porque ello desfinancia, resta liquidez y no permite una gestión eficaz a las empresas que pagan permanentemente impuestos en exceso, los que en muchos casos no son devueltos oportunamente. De esta manera se afecta el derecho de propiedad sobre los fondos, porque su titular no puede usarlos, disfrutarlos ni disponerlos.

Estos mecanismos; parecieran ser medidas tolerables para los contribuyentes en cuanto no han implicado aumento de tasas ni la creación de nuevos impuestos. Nada más alejado de la realidad, pues mediante estos dispositivos se ha convertido a las empresas en recaudadoras tributarias, se ha procedido a disminuir la liquidez de las empresas y se ha establecido una recaudación excesiva a la real capacidad económica de las mismas.

De continuar con esta situación, las empresas constructoras continuarán presentando problemas de liquidez y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

El presente estudio tiene como objetivo determinar la influencia del sistema de detracciones del Impuesto General a las Ventas en la liquidez y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas constructoras.

Huamani (2009), quien precisa que el “código tributario no ha definido al tributo, ante tal carencia, nuestra legislación doctrina y jurisprudencia han atribuido diversas acepciones al referido término”.

Barros (2009), refiere a seis significaciones distintas de tributo: como cuantía de dinero , como contraprestación correspondiente al deber jurídico del sujeto pasivo, como derecho subjetivo del que es titular el sujeto activo, como sinónimo de relación jurídica tributaria, como norma jurídica tributaria y como norma, hecho y relación jurídica , como cuantía dineraria como ejemplo lo regulado en los artículos 28 y 55 del código tributario o el criterio de tributo aplicado en las sanciones establecidas para alguna infracciones del artículo 178 del mismo cuerpo normativo, como obligación La doctrina y jurisprudencias nacionales, del tribunal fiscal (por ejemplo en las RTF N° 9715-4-2008 y 416-1- 2009) e incluso del Tribunal Fiscal (en la SCTN° 3303-3003-aa/tc, reiterado en la STC N° 1837-2009-PA/TC). Barros

profesor brasileño, luego de un exhaustivo análisis sobre las diversas acepciones del termino tributo aplicadas en nuestro país, planteo que desde la perspectiva dinámica puede definirse al tributo como como un fenómeno normativo: Así entendido el tributo como norma, describe un hecho gravable (elemento descriptor) ante cuya ocurrencia prescribe que se generara una obligación con prestación de dar suma de dinero (o su equivalente) con carácter definido (elemento prescriptor). Este criterio nos permitirá entender otras 6 disposiciones la Norma IV del código tributario y el artículo 74 de nuestra constitución, y como prestación El Tribunal Fiscal en la RTF N° 5754-3-2002, señalo que el tributo “es definido en la doctrina como toda prestación de dinero que el estado exige en ejercicio de la potestad tributaria, para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines “, y en las RTF N°s. 9715-4-2008 y 416- 1-2009 que es “una prestación pecuniaria de carácter coactivo impuesta por el estado u otro ente público con el objeto de financiar gastos públicos.

Duran (2008) indica que “La detracción califica como una obligación formal de carácter pecuniario. No es tampoco una carga sino la manifestación de una de los deberes de colaboración o del deber de contribuir con el fisco. De este modo, “el deber de colaboración que permitirías un diseño por el que los ciudadanos: a) Coadyuven a la fiscalización tributaria. b) Brinden información tributaria sobre terceros y c) Coadyuven al proceso de recaudación. Desde su creación el referido Sistema de detracciones no estuvo exento de críticas en torno a su constitucionalidad y eficacia económica. En este sentido y dicho de manera resumida, el sistema de detracciones colisiona contra los principios de 7 reserva de ley e igualdad ante la ley, así como también contra el derecho a la propiedad y la libertad de contratación. Por ultimo también encontramos observaciones respecto del derecho al debido procedimiento administrativo y al derecho implícito a cumplir con la norma legal. Los dos objetivos principales que debe seguir una Administración Tributaria, para procurar que se mantengan los pagos de impuestos son: Optimizar el cumplimiento voluntario y las Acciones de Fiscalización que puedan emprenderse.

Alvarez y Dionicio (2008), en su trabajo de investigación: “Influencia de la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central en la Situación Económica y Financiera de la Empresa Transialdir SAC. En el año 2006-2007”; En el proyecto de investigación los autores llegaron a las siguientes conclusiones:

1. El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central como medida administrativa, atenta contra el principio de no confiscatoriedad ya que las empresas sujetas al sistema no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos.
2. El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera de la empresa Transialdir S.A.C.
3. El efecto financiero específico de la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central se aprecia en la disminución significativa de los indicadores de Liquidez general, Liquidez absoluta, Capital de trabajo y el Flujo de caja, en tanto el efecto económico se aprecia en el incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento externo; debido a la falta de liquidez de la empresa para cumplir sus obligaciones con terceros.

Herrera, Tello (2009), en su trabajo de investigación: “Efectos de las Detracciones del Impuesto General a Las Ventas en la Liquidez de la Empresa de Transporte Corporación Empresarial D&B Sac”. Concluye que la aplicación de las detracciones del Impuesto General a las Ventas se identifica mediante el pago que realiza el adquirente del servicio ante el banco de la nación (constancia de depósito), a favor del proveedor del servicio, para constatar que la detracción fue 12 realizada. Que la empresa se encuentra afectada por el pago a cuenta de las detracciones del impuesto general a las ventas y se determinó en que porcentaje promedio (50.04%), se encuentra afectado aplicando las ratios financieras de liquidez, y que a mayor detracción será menor la liquidez para la empresa en estudio.

Rodríguez (2012), en su tesis: “Incidencia de la aplicación del Sistema de Detracciones de los Contratos de Construcción en la Liquidez de las Empresas del Sector Construcción. ELJY S.A.C. en el año 2011”. Concluye que el grado de incidencia en la liquidez de la empresa se ha visto afectada pues el monto detraído excede a los tributos por pagar de igual manera el importe detraído en el Banco de la Nación ha aumentado paulatinamente lo cual genera un importante activo (efectivo) no disponible para el normal desarrollo de las actividades de la empresa.

Tello (2006): en su tesis “Estudio Teórico de las Detracciones”. Concluye que la inclusión de cierta actividad en el sistema de detracciones trae como consecuencia que si la empresa tenía proyectado utilizar el 100% de sus ingresos en cancelar obligaciones y/o invertir;

ahora se verá en la situación en la que tal vez no pueda cumplir con ellas en determinado momento y a la vez pueda incurrir en infracciones tributarias.

CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

El tipo de estudio realizado es “revisión sistemática de la literatura científica”. Para el recojo de información se han utilizado fichas bibliográficas, las mismas que han estado en función al objeto de estudio y de los objetivos específicos de la investigación. Los resultados de la investigación se han obtenido de los antecedentes pertinentes a los objetivos específicos de la investigación, procurando que éstos sean lo más exhaustivos y de la mayor actualidad posible.

Busca demostrar ¿De qué manera el sistema de deducciones del Impuesto General a las Ventas influye en la liquidez y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas constructoras?

Para la obtención de los resultados del objetivo específico, se utilizó la técnica de la revisión bibliográfica documental, mediante la recolección de información de fuentes de información como textos, revistas, tesis, artículos periodísticos e información de internet de bibliotecas virtuales y base de datos como dialnet, scielo, scopus, etc con la que se han elaborado fichas bibliográficas como instrumento de ubicación de la información.

Los resultados son presentados en cuadros apropiados y se contrastarán con la información primaria en función a los objetivos específicos planteados.

Se realizó un análisis a fin de determinar el impacto financiero del SISTEMA DE DETRACCIONES, el cual nos permitirá determinar si influye en la disminución de la liquidez de la empresa.

CAPÍTULO III. RESULTADOS

De la revisión de un total de 15 fuentes de información, se seleccionaron 10 para la elaboración de las fichas bibliográficas determinantes. Se elaboró un cuadro con los resultados obtenidos los cuales responden a la pregunta y objetivo principal de este proyecto.

Tabla 1 CUADRO DE RESULTADO

FUENTE	RESULTADO
--------	-----------

<p>CASTRO (2013)</p>	<p>Manifiesta que la “aplicación del SPOT si causa un impacto significativo en la liquidez de la empresa para reinvertir el capital de trabajo, de tal modo origina un efecto negativo en el costo de oportunidad, y además se aprecia el incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento”. Además el SPOT como “ recaudación Administrativa atenta contra el Principio de Reserva de Ley, ya que no debería ser una norma de rango de ley formulada por la Administración Tributaria ni mucho menos ser las Resoluciones de Superintendencia las cuales amplíen los alcances de la norma; asimismo atenta al principio de equidad ya que no es equitativo porque afecta a toda clase de empresas que comercializan bienes o prestan servicios afectos al sistema; sin tomar en cuenta su tamaño y su capacidad contributiva, y el principio de no confiscatoriedad ya que las empresas sujetas al sistema no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos”.</p>
<p>GUANILO (2014)</p>	<p>Concluye que el “Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, influye de manera negativa en la situación Económica y Financiera de la empresa, viéndose en efecto Financiero de la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, se aprecia en la disminución significativa de los indicadores de Liquidez general, Liquidez Absoluta y Capital de Trabajo”, también “se aprecia en el incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento externo, debido a la falta de liquidez de la empresa para cumplir sus obligaciones con terceros”. Finalmente el “Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias como medida administrativa, atenta contra el principio de no confiscatoriedad ya que las empresas sujetas al sistema de Detracciones no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos”</p>
<p>ZUBIETA (2013)</p>	<p>Señaló que existe evidencia estadística para confirmar que la aplicación del Sistema de Detracciones influye de manera positiva en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, pero influye de manera negativa en el pago de las Obligaciones laborales, comerciales y financieras, debido a que un 76.7% de las operaciones que realizan al mes las pequeñas empresas mineras de las ciudad de Huaraz el 100% están afectas al Sistema de Detracciones; perdiendo liquidez.</p>

IZARRA (2015)

Concluye que si bien el Sistema de Deducciones como mecanismo de recaudación por el Estado como medidas administrativas no han implicado la creación de impuestos o aumento de tasa, en la práctica han agravado la liquidez de las empresas por lo que se ven obligados a recurrir al Sistema Bancario o de financistas informales teniendo que afectar parte de su patrimonio para obtener la liquidez necesaria para cubrir sus gastos de mantenimiento, asimismo determino que los regímenes de Retenciones, Percepciones y Deducciones afecta la solvencia financiera. Es decir, merma el flujo de caja antes de cubrir sus obligaciones corrientes, además tiene que afrontar gastos financieros extras. Ya sea porque la mayoría de las empresas venden al crédito, sin embargo, al mes siguiente se tiene que declarar y pagar el impuesto ya que la obligación tributaria del IGV se origina cuando se entrega el bien o se emite el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

Por lo expuesto anteriormente, obtuvimos como resultado que el sistema de deducciones afecta de manera significativa a la liquidez de la empresa ya que esta no cuenta con el 100 % de sus ingresos para reinvertir en capital de trabajo lo que origina que recurra al sistema bancario, financistas informales o en todo caso a negociar el pago con los proveedores. Sin embargo, influye de manera positiva al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, pero de manera negativa en el pago de obligaciones laborales, comerciales, financieras.

CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

DISCUSIÓN

Dr. CPCC. Domingo Hernández Celis (2010), Nos dice que las empresas comerciales y de servicios coincidentes con lo establecido por la Cámara de Comercio de Lima consideran que los sistemas de Percepciones, retenciones y detracciones debe ser eliminado porque obliga a pagar impuestos adelantados que no deben los contribuyentes, lo que afecta la gestión eficaz de las empresas.

También, **Jenny Josefa Gómez Nieves (2009)** dice que El Régimen de Detracciones afecta al Efectivo Disponible de la Empresa, al restar un porcentaje del precio de venta o de la contraprestación por el servicio a cancelar al proveedor, por lo general las ventas mayormente no se realizan al contado sino al crédito en 30, 60 o 90 días, sin embargo una vez emitida la factura por venta al quinto día hábil del mes siguiente se tiene que depositar en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación que ha aperturado el Proveedor, afectando de esta manera la liquidez de la empresa.

Los resultados encontrados por los autores mencionados, de manera relativa confirma lo que establece el Informe del **ESTUDIO CABALLERO BUSTAMANTE (2011)**, Las empresas mencionan que en los últimos meses la SUNAT se ha visto obligada a flexibilizar los regímenes de pagos adelantados, atendiendo a que los contribuyentes, encargados de retener/percibir impuestos de terceros, necesitan de normas claras y de fácil aplicación y en especial, se les dé facilidades para recuperar los excesos pagados, porque ello desfinancia, resta liquidez y no permite una gestión eficaz a las empresas.

CONCLUSIONES

La conclusión más importante es que el sistema de Detracciones influye en la liquidez ya que al encontrarse el dinero depositado en la cuenta corriente del Banco de la Nación afecta el costo de oportunidad del dinero, entendiéndose este como el costo de oportunidad de

una inversión, así mismo no pueden cubrir sus obligaciones a corto plazo recurriendo a préstamos financieros.

La empresa en estudio, mantiene cuenta de detracciones en el Banco de la Nación, asegurando el cumplimiento de parte de la obligación tributaria, sin embargo, las Detracciones afectan su liquidez por cuanto deja de percibir parte del efectivo. Se paga el total de IGV aún en servicios pendientes por cobrar.

El Sistema de Detracciones se aplica para empresas de diferentes sectores, tanto por la compra y venta de algunos bienes y/o por la prestación de determinados servicios. El Sistema de Detracciones se ha convertido en una herramienta útil contra la informalidad, la cual ha permitido ampliar la base tributaria de los contribuyentes y el incremento de recaudación tributaria durante los últimos años, los resultados demostraron la relación que existe entre las variables estudiadas, finalmente el Sistema de Detracciones incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Empresa.

REFERENCIAS

- Caballero Bustamante. (2009). los contratos de construcción y su tratamiento en el impuesto a la renta. - Informativo Caballero Bustamante, 43, 20-24.

- Estudio Caballero Bustamante (2011-D) Sistema de retenciones, percepciones y deducciones tributarias. Lima. Editado por Distribuidora de Publicaciones N.C. Perú SA.
- Estudio Caballero Bustamante (2011-E) Compendio Tributario. Lima. Editado por Distribuidora de Publicaciones N.C. Perú SA.
- Álvarez, M.S. y Dionicio G.M. (2008). Influencia de la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central en la Situación Económica y Financiera de la Empresa Transialdir SAC. En el año 2006-2007.
- Alva, E. (2010). “El Régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de percepciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plástico en el departamento de Lima durante los años 2007-2008.
- Izarra, M. (2015), Sistema de Retenciones, Percepciones y Deducciones Tributaria y sus implicancias en las empresas comerciales en el Perú, 2015.
- Rodríguez, C. (2012). “El régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las ventas por concepto de deducciones y su efecto en la liquidez de la Empresa Alvarado Empresariales S.A. durante el periodo 2011.
- Rodríguez, D. (2012). “Incidencia de la aplicación del Sistema de Deducciones de los Contratos de Construcción en la Liquidez de las Empresas del Sector Construcción. ELJY S.A.C. en el año 2011”.
- Valle, L. (2011). “El Sistema de Deducciones y el efecto de su aplicación en la liquidez de la Empresa Constructora KVC Contratistas SAC, de la provincia de Trujillo, año 2011”.

- Luis, Daniel-Peter, Roman (2016). “Incidencia de la aplicación del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa constructora: DMC Constructores SAC del distrito de Trujillo 2014.”
- Castillo, Farah (2016). “Caracterización de la detracción tributaria y su incidencia en la liquidez de la empresa Pajuelo Juárez Contratistas Generales S.A.C rubro: alquiler de máquinas para la construcción, distrito la esperanza, Trujillo 2016.”
- Sifuentes, Claudia (2016). “El sistema de detracciones y su influencia en la liquidez de las empresas del Perú: caso empresa pesquera MERBAR S.A.C. de Chimbote, 2016.
- Rodriguez Esquerre, Mercy (2014). “Sistema de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central – Spot y su Repercusión en la Liquidez de la Empresa de Transporte de Personal, Alileya SAC, durante el período 2013”.

También se puede consultar la siguiente página web:

- <http://www.sunat.gob.pe>.
- <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/4932>
- <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/1848>